

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se notifica resolución de recurso de alzada dictada en expediente de regulación temporal de empleo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado al efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la resolución dictada en el procedimiento de recurso de alzada que, a continuación, se referencia.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Esfrara, S.L. (Residencial Geriátrica Montesol).

Domicilio: Camino de las Cuevas, km 2, 23009 Jaén.

Expediente número: Recurso de alzada 384/2020 (expediente erte COVID-19: 2005/2020).

Acto notificado: Resolución de 7 de abril de 2021, de la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada en fecha 27 de abril de 2020 en el expediente de regulación temporal de empleo 2005/2020 solicitado por la mercantil Esfrara, S.L. (Residencial Geriátrica Montesol).

La citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social que resulte competente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»